



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR.SSF-69/2015.

San Salvador, 14 de mayo del 2015.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), con fecha 30 de abril del 2015, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. Solicito información del boletín estadístico de la Superintendencia del Sistema Financiero del mes de octubre 2014.

Vista e ingresada la solicitud de información, se expone lo siguiente:

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público.

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo PDF por correo electrónico.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero
ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN